

La Serena, treinta de abril de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Sonia Raquel Iruñaga Baro, para estos efectos domiciliada en la localidad de Pichidangui, comuna de Los Vilos, en su calidad de presidenta electa de la organización comunitaria denominada **COMITÉ DE VIVIENDA ALTOS DE PICHIDANGUI**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 27 de julio de 2016.

A fojas 99, se recibieron los antecedentes a tramitación, solicitándose información adicional, enviándola por acompañada a fojas 113 y ordenándose dar cuenta.

A fojas 114, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 115, con a cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 19 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 22 del estatuto.
3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del estatuto, con relación a la comisión electoral.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 30 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **COMITÉ DE VIVIENDA ALTOS DE PICHIDANGUI**, de la comuna de Los Vilos, efectuada con fecha 27 de julio de 2016, que quedará integrado por doña Sonia Raquel Iruñaga Baro, como presidenta; doña Sandra Isolina Olivares Rubio, como secretaria; doña Claudia Jenny Daroch García, como tesorera y por doña Priscilla Alejandra Rodríguez Pacheco, doña Susan Jacqueline Muñoz Salinas y don Paulo David Sepúlveda Pérez, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Los Vilos y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 3.899.-

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Juan Pedro Sierstein Díaz, el primer miembro titular, don Manuel Corde Barruettas, y la segunda miembro titular, doña Soledad Garate Perdomo.

Pablo Verdugo
Secretario Relator

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original

